CONTRATO UOC N° 01 /2017

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA, domiciliada en las calles Avda. Costanera de la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Intendente **Mirna Orrego de Segovia**, con Cédula de Identidad N° 2.064.874, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OBRAS & EMPRENDIMIENTOS**, domiciliada en Policarpo Cañete N° 1945 esq. Juan de Salazar de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Julio Cesar Bareiro Dávalos, con Cédula de Identidad N° 4585324-0, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"REFACCION DE PALACETE MUNICIPAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REFACCION DE PALACETE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARMELO PERALTA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 326.754

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 03/17, convocado por UOC, según resolución N° 02. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 02.

Obras & Emprendimientos
RUC: 4585324-0

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde LA FIRMA DEL CONTRATO hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

REFACCION DE PALACETE						
Ítem	Codigo	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
		Obras Preliminares				
1	72131601-002	Replanteos	M2	307,05	3.800	1.166.790
		Demoliciones				
2	72131601-002	Demolición de Techo de chapa sobre estructura de madera (Con Recuperación)	M2	249,97	7.980	1.994.761
3	72131601-002	Demolición de Pisos y Azulejos en baños existentes	M2	185,25	10.000	1.852.500
4	72131601-002	Demolición de Instalaciones Sanitarias	GL	1	720.000	720.000
5	72131601-002	Demolición de Instalaciones Eléctricas	GL	1	650.000	650.000
6	72131601-002	Retiro de Artefactos Sanitarios	UN	5	38.000	190.000
7	72131601-002	Demolición de Mampostería de 0,15	M2	15	8.000	120.000
8	72131601-002	Retiro de Aberturas de Madera	UN	8	27.250	218.000
9	72131601-002	Reubicación de Vanos de Puertas	UN	7	223.000	1.561.000
10	72131601-002	Demolición de piso	M2	10,05	1.050	10.553
11	72131601-002	Demolición de Contrapiso	M2	10,05	5.050	50.753
		Modificaciones Generales				
12	72131601-003	Cimiento de PBC	M3	3,1	410.000	1.271.000
13	72131601-003	Muro de nivelación de 0,30	M2	2,95	198.000	584.100
14	72131601-005	Mampostería de elevación de 0,15 Nueva	M2	34,75	105.000	3.648.750
15	72131601-005	Mampostería de elevación de 0,15 elevación de paredes Existentes	M2	78,4	105.000	8.232.000
16	72131601-005	Encadenado de 0,13 x 0,20 sobre mampostería	ML	112	105.000	11.760.000
17	72131601-006	Asilación horizontal asfáltica	M2	9,9	31.250	309.375
18	72131601-007	Techo de Chapa de Zing con Aislación Térmica Isolant de 10mm, Sobre estructura metalica	M2	290	166.000	48.140.000
19	72131601-015	Ensanchamiento de pilares existentes	ML	16	130.000	2.080.000
		Piso/Contrapiso				
20	72131601-009	Contrapiso de hormigón de cascotes e= 7cm	M2	180	32.250	5.805.000
21	72131601-009	Carpeta base para piso cerámico	M2	180	25.265	4.547.700
22	72131601-009	Provisión y colocación de piso cerámico	M2	180	128.500	23.130.000
		Revoques/Revestimientos				
23	72131601-008	Revoque exterior con hidrófugo	M2	183,05	340.000	62.237.000
24	72131601-008	Revoque interior filtrado	M2	574,7	29.200	16.781.240
25	72131601-008	Revestimiento de azulejos sobre base hidrófuga en baño existente y nuevo	M2	74,2	25.690	1.906.198
		Aberturas				
26	72131601-010	Provisión y colocación de puertas placa de 1,70 x 2,10; Incluído marco, contramarco, herrajes y cerradura	UN	1	1.250.000	1.250.000
27	72131601-010	Provisión y colocación de puertas placa de 0,80 x 2,10; Incluído marco, contramarco, herrajes y cerradura	UN	5	1.250.000	6.250.000
28	72131601-010	Provisión y colocación de puertas placa de 0,70 x 2,10; Incluído marco, contramarco, herrajes y cerradura	UN	4	1.250.000	5.000.000

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA * INTENDENCIA *

Obras & Emprendimientos
RUC: 4585324-0

29	72131601-010	Provisión y colocación de ventanas de vidrio templado de 1,20 x 1,10; Incluído marco, herrajes y cerradura	UN	8	955.000	7.640.000
		Instalación Eléctrica				
30	72131601-001	Tablero Principal para 36TM , con rieleras: Fase, Neutro y Tierra, interruptores TM según circuitos	GL	1	1.410.000	1.410.000
31	72131601-001	Alimentación al TP con cable pre-ensamblado de 4*25mm	ML	30	51.200	1.536.000
32	72131601-001	Sistema de puesta a tierra	GL	1	410.000	410.000
33	72131601-001	Bocas de luces; Incluídos cajas, electrodúctos y cables	UN	38	110.000	4.180.000
34	72131601-001	Bocas de tomas; Incluídos cajas, electrodúctos y cables	UN	45	110.000	4.950.000
35	72131601-001	Bocas de ventiladores; Incluídos cajas, electrodúctos y cables	UN	11	110.000	1.210.000
36	72131601-001	Provisión y colocación de artefacto fluorescente de 1x40W de adosar a pared o techo	UN	38	165.000	6.270.000
37	72131601-001	Provisión y colocación de ventilador de techo de 56" motor pesado	UN	11	455.000	5.005.000
38	72131601-001	Circuito independiente para AA monofásico de 12,000 BTU	UN	3	255.000	765.000
39	72131601-001	Circuito independiente para ducha eléctrica	UN	1	255.000	255.000
		Instalación Sanitaria				
40	72131601-011	Cañerías de alimentación de agua corriente de 1"	ML	54	51.100	2.759.400
41	72131601-011	Provisión y colocación de llave de paso de 1"	UN	6	298.000	1.788.000
42	72131601-011	Provisión y colocación de llave de paso de 3/4" con campana	UN	6	215.000	1.290.000
43	72131601-011	Instalación de desagüe cloacal incluye cañerías de plástico P.V.C. y accesorios para baños hasta 1er registro	UN	4	365.000	1.460.000
44	72131601-011	Instalación de agua corriente incluye cañerías de plástico P.V.C. roscable y accesorios F/solo para baños	UN	4	3.800.000	15.200.000
45	72131601-011	Provisión e instalación de RPS	UN	6	205.000	1.230.000
46	72131601-011	Registros de 40 x 40	UN	2	605.000	1.210.000
47	72131601-011	Registros de 60 x 60	UN	1	805.000	805.000
48	72131601-011	Inodoro c/ cisterna alta	UN	5	805.000	4.025.000
49	72131601-011	Bachas con pedestal	UN	6	712.500	4.275.000
50	72131601-011	Espejo de 0,80 x 1,20	M2	4	445.000	1.780.000
51	72131601-011	Juego grifería FV línea clásica y accesorios para bachas	UN	6	305.000	1.830.000
52	72131601-011	Juego grifería y accesorios para Ducha, incluye ducha eléctrica y brazo metálico	UN	1	115.000	115.000
53	72131601-011	Juego accesorios (jabonera, papelera, porta rollo, toallero)	UN	4	305.000	1.220.000
54	72131601-011	Cámara séptica D= 1,00 x 1,60 x 1,20	UN	2	3.000.000	6.000.000
55	72131601-011	Pozo ciego D= 1,50 x 2,50	UN	1	3.700.000	3.700.000
		Trabajos Finales				
56	72131601-013	Limpieza Final de Obra y Retiro de Escombros	GLOBAL	1	3.550.000	3.550.000
		Total				297.335.119

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; *Avda Costanera en el Palacete Municipal, Distrito de Carmelo Peralta, Departamento de Alto Paraguay.*

7.1. El/La CONTRATISTA iniciará los trabajos desde la firma del contrato, a partir del cual se computará el plazo de obra.

7.2. El/LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en su totalidad en 30 (treinta) días calendarios y tendrá un avance sostenido y regular.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El anticipo será de ***30 %*** del monto total del contrato. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 2 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Refacción de Palacete Municipal

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA * INTENDENCIA *

Obras & Emprendimientos
RUC: 4585324-0

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, a los 29 días del mes de mayo de 2017.

Firmado por _____
Mirna Orrego de Segovia
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
INTENDENCIA

Firmado por _____
Julio Cesar Bareiro Davalos
Obras & Emprendimientos

Obras & Emprendimientos
RUC: 4585324-0